

ORDENANZA N° 27/1939

El H. Concejo Deliberante, visto reajuste en la clasificación del servicio de limpieza y la ampliación hecha a una zona mas extensa y considerando factible una reducción de las tarifas establecidas en la Ordenanza N° 6, por ello, y en uso de sus facultades, en sesión de la fecha sanciona la siguiente:

ORDENANZA

MODIFICANDO LOS ART. 6° Y 9° DE LA ORDENANZA N° 6

ART.1°)-El ART.6°) queda establecido como sigue: Por el servicio de Limpieza Pública, se cobrará mensualmente \$ 1 por las casas de familia y por cada departamento que posea una misma propiedad o habitaciones ocupadas por distintas familias. Para las casas de comercio, el servicio de Limpieza Pública se dividirá en tres categorías; la primera de \$ 5 mensual, la segunda de \$ 2.50 mensual y la tercera de \$ 1.50 mensual, para cada negocio establecido en la misma propiedad.-----

ART.2°)-El ART.8°) queda establecido como sigue: Los propietarios que se hayan comprendido fuera del radio siguiente: Boulevard Centenario; Plus Ultra (hasta primera sin nombre); primera sin nombre al Sur de Duggan - Olivero, Campanelli y Cardoso; Boulevard Duggan y Olivero, 12 de Octubre; 24 de Septiembre; Uruguay; Libertad; Sargento Cabral; Santa Fé; Primera sin nombre al Norte de Spencer; Dorrego; España; Falucho, abonarán por el servicio de limpieza m.n. \$ 0.50 mensual.-----

ART.3°)-Queda facultado el D.E. para hacer devolución de lo que se haya percibido de más por este concepto, desde Septiembre del corriente año, a quienes hagan su reclamo al 31 de diciembre de 1939.-----

ART.4°)-Comuníquese, etc.-----

SALA DE SESIONES, 02 DE NOVIEMBRE DE 1939.-